



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.**

Área: Centro de Estudios Arqueológicos

Carta compromiso de atención a cuestiones de legalidad en materia de patrimonio arqueológico

Por medio de la presente, _____, estudiante de nuevo ingreso al Programa de Maestría en Arqueología de El Colegio de Michoacán, A.C; declaro que no participo en actividades ilícitas en materia de patrimonio cultural y que no cuento con antecedentes penales con motivo de un mal manejo del patrimonio arqueológico.

Declaro también que conozco la existencia de la Ley Federal de Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos publicada por el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972 que otorga propiedad nacional a los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles (Capítulo III, Artículo 27) y que castiga las actividades de saqueo y coleccionismo (Capítulo I, Artículo 7; Capítulo VI, Artículos 49, 50, 51).

Asimismo, me doy por enterado acerca de las siguientes consideraciones con sustento legal correspondientes a la investigación arqueológica en territorio mexicano:

1. Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Arqueología en su Capítulo II, Artículo 5º, "cualquier investigación arqueológica requiere de la presentación del proyecto de investigación al Consejo de Arqueología para su revisión y aprobación...". Ello implica que ningún estudiante de este Posgrado puede sustentar derecho de realizar investigación ante ninguna institución, pública o privada, bajo el argumento de encontrarse estudiando una maestría en arqueología. Lo anterior, a menos que participe en un proyecto aprobado por dicho Consejo y que sus actividades estén respaldadas por escrito por El Colegio de Michoacán. Así, los estudiantes de este Posgrado pueden participar en los proyectos aprobados por El Consejo de Arqueología y bajo responsabilidad de otros arqueólogos como miembros del equipo de trabajo bajo las modalidades que el director(a) del proyecto considere más óptimas. La relación de los estudiantes para con los proyectos arqueológicos se proponen por el director del proyecto ante la Junta de Profesores del Centro de Estudios Arqueológicos y se refrendan por esta última, siempre en consideración de que el proyecto es pertinente a la investigación de grado que realiza el estudiante.

2. Para efectos legales, por actividades de investigación se entiende tanto el registro de material arqueológico en campo como actividades que impliquen su remoción y manipulación (LFZMAAH, Capítulo VI, Artículo 47; Reglamento del Consejo de Arqueología).

3. Conforme al reglamento citado, los proyectos de investigación arqueológica solo pueden ser propuestos ante el Consejo de Arqueología por arqueólogos titulados (Capítulo II, Artículo 6º).

4. Como una adenda, los Maestros en Arqueología no tienen licencia oficial para proponer ni representar proyectos arqueológicos ante el Consejo de Arqueología, a menos que cuenten con el grado de Licenciado en esta disciplina.

5. Es de mi conocimiento que cualquier incumplimiento de las cuestiones reglamentarias en materia de patrimonio arqueológico puede derivar en mi baja definitiva del Programa de Maestría en Arqueología y en la negativa de cualquier recomendación laboral en el futuro.

6. Finalmente, declaro que como parte de mi ética profesional y en correspondencia con mi participación como estudiante y futuro egresado del posgrado en Arqueología de El Colegio de Michoacán, respetaré las disposiciones normativas en materia de Patrimonio Arqueológico tanto en mis actividades en territorio mexicano como fuera de éste.

Atentamente,

Nombre y Firma del Estudiante _____

Fecha _____

Martínez de Navarrete No. 505, Col. Las Fuentes, CP. 59699, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 52 (351) 515 7100 www.colmich.edu.mx



2020
LEONA VICARIO

